

217-2016



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES	TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES
11 de octubre de 2016	11 NOV 2016
SECRETARIA	SECRETARIA
	HORAS

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**REGIONAL**  
**IX REGION**

Nº del Ingreso: 198-2016.- Fecha: 29 de octubre de 2016.-

Fojas: \_\_\_\_\_ Nº de Cuadernos: \_\_\_\_\_

**EXPEDIENTE**

PARTES: Vidal Hernández, Valentín .- ERCILLA .-

MATERIA: Nulidad de Elección.-

Iniciación: 29 de octubre de 2016.-

29 OCT 2016

TEMUCO

**EN LO PRINCIPAL:** PRESENTA RECLAMACION Y SOLICITA NULIDAD ELECCION DE ALCALDE QUE INDICA. **PRIMER OTROSI:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **SEGUNDO OTROSI:** SOLICITA DILIGENCIAS. **TERCER OTROSI:** PATROCINIO Y PODER.

### TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA NOVENA REGION.

**VALENTIN ENRIQUE VIDAL HERNANDEZ**, Empleado, cédula Nacional de Identidad N° 8.655.220-5, domiciliado en calle Caupolicán N° 495 comuna de Ercilla, a US. Respetuosamente digo:

Que en este acto vengo a interponer acción de reclamación de nulidad en contra de la elección de alcaldes según lo dispuesto en el artículo N° 119 de la ley N° 18.695 que fija el texto refundido y sistematizado de la ley Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, en relación a los títulos cuarto y quinto de la ley N° 18.700.- sobre votaciones populares y escrutinios en la Ley N° 18.700 en sus artículos 96 y 97, Ley N° 18.593 de Tribunales Electorales Regionales y Auto Acordado de fecha 07 de junio de 2012, modificado con fecha 23 de abril de 2016 del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que Deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, con el objeto de impugnar y que así se proceda a anular la elección de alcaldes realizada en la comuna de ERCILLA, con fecha 23 de octubre de 2016, donde fue elegido para un tercer periodo don José Nivaldo Vilugron Martínez, en virtud de la ocurrencia de hechos irregulares que constituyen infracciones la Ley 18.700, Ley 18.556, y demás aplicables en la especie. Todo según los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación paso a exponer:

### LOS HECHOS

#### ABULTAMIENTO MALICIOSO DE PADRON LECTORAL DE LA COMUNA.

He sido candidato al cargo de alcalde en las tres últimas elecciones municipales de mi comuna- Ercilla-, es decir año 2008, año 2012 y año 2016. Es el caso que en las tres oportunidades he perdido la elección a manos del mismo contendor es decir el señor JOSE NIVALDO VILUGRON MARTINEZ, cédula nacional de identidad N° 9.321.734-9, domiciliado para estos efectos en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Ercilla ubicadas en calle Ongolmo N° 351 en la comuna de Ercilla.